Iten hazerla execucion de unos salarios y de
el escrivano de esta causa contra la cibdad de Ubeda
que no corriese salario contra la dicha cibdad de Lora
y por que la mayor parte de ellos tenia cobra-
dos y por lo que [illegible] tiene personas en la
[illegible] con [illegible] remedios de que el dicho
[illegible] entiende a ser pagado y que a tenido que
el termino que dio en favor de la cibdad de
Lora que no corriese sobre ello salarios fue
aviendo [illegible] pagado de manera que de
la [illegible] no se conson [illegible] muchos dias
por [illegible] que mandaba e mando que por
que esta cibdad no [illegible] y dexe de alcançar
su justicia por falta de termino que dos de el lunes
siguientes que se cuente [illegible] de este [illegible]
con [illegible] lo que el [illegible] conviene
que el [illegible] de ellos [illegible] e hazer justicia y [illegible]
en lo que toca a los salarios que de alli adelante corrieren
se [illegible] como mejor de [illegible] se debe hazer
y [illegible] Ramon de [illegible]
[illegible] vezinos de la dicha cibdad de Lora
[illegible] dia en el ayuntamiento de la dicha cibdad
de Lora [illegible] escrivano notifique el [illegible]
[illegible] en el dicho ayuntamiento [illegible] bachiller [illegible]
[illegible] corregidor y muchos regidores [illegible]
[illegible] dia mesmo [illegible] en [illegible]
y en presencia de mi el dicho escrivano e testigos de yuso
escriptos parescio presente el bachiller [illegible] en non-
bre de la dicha cibdad presento un escripto del tenor siguiente
muy noble señor
Albarillez [illegible] en nonbre de la dicha cibdad digo que yo [illegible]